

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003 05320180093000 (sin sentencia)

Conforme al contrato de transacción que obra en el proceso y la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora la Juez Resuelve:

- 1. Aprobar la transacción celebrada por las partes.*
- 2. Decretar con base en lo preceptuado en el artículo 312 del C. G. P., la terminación por transacción del proceso ejecutivo promovido por Luis Enrique Morales Lizcano contra Yvonne Paola Castillo Vargas, toda vez que dicho contrato versa sobre la totalidad de las pretensiones que son de carácter económico y por ello susceptibles de disposición.*
- 3. Decretar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares vigentes, y en evento de haber orden vigente de remanentes dar cumplimiento y disponer la conversión o entrega a que haya lugar de los depósitos judiciales a quien se embargaron los dineros con los cuales se hayan constituido. Oficiese.*
- 4. Desglosar y ordenar la entrega a la parte demandada, de los títulos base de la ejecución, previo el pago de las expensas.*
- 5. Archivar las diligencias.*

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No.125 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>2 - Diciembre - 2020</u> Laura Camila Linares Pedraza Secretaria
